
†

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

REAL ÓRDEN SOBRE FRANQUEO OFICIAL.

Direccion general de correos.—Seccion 2.ª—Negociado 2.º—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 18 del actual me comunica la real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. g.) de lo espuesto por esa direccion general, y á fin de combinar el buen servicio del público y del Estado con los legítimos ingresos del ramo de correos, se ha servido disponer que la correspondencia de oficio que las autoridades ó funcionarios á quiénes está concedido el uso de sellos oficiales, dirijan á otros funcionarios ó corporaciones que no disfrutan de la misma franquicia oficial, circule por el correo y se entregue á los mismos, con la obligacion de indemnizar el importe del franqueo de los pliegos que reciban, á razon de un sello de cuatro cuartos por cada media onza de peso; cuyos sellos se pegarán en el sobrescrito, inutilizándose á presencia de los interesados al tiempo de recibirlos. Es tambien la voluntad de S. M. que dicha medida se haga estensiva á los pliegos sencillos

que las autoridades ó funcionarios que gozan de la referida franquicia dirijan á las corporaciones municipales, no dándose curso por ningun concepto á la correspondencia que no vaya esclusivamente dirigida al cargo y no á la persona del que lo ejerce, sin franquearse previamente, como está establecido, con sellos de la correspondencia particular.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1856.—Rios.—Sr. director general de correos.»

En su consecuencia, y para llevar á efecto lo prevenido en la anterior real orden, se observarán por esa administracion las disposiciones siguientes:

1.^a Los pliegos de oficio de que se hace mérito, circularán con cargo como la correspondencia particular, con la distincion en las fajas de *pliegos oficiales*.

2.^a Se reclamará el abono de dichos pliegos, expresando el concepto en el pedido y remitiendo los sobres á esta direccion como comprobantes.

3.^a Cuando las autoridades ó funcionarios á que se hace referencia se nieguen á recibir los pliegos que se les dirijan, lo expresarán así bajo su firma al dorso de los mismos pliegos, los cuales se considerarán en este caso como sobrantes.

Del recibo de esta comunicacion, y de haberla circulado á las administraciones subalternas de esa principal, se servirá V. darme el oportuno aviso. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1856.—Angel Iznardi.—Sr. administrador principal de correos de...

—

ÍNDICE

DEL EPISCOPOLOGIO SALMANTICENSE.

Número de orden.		AÑOS EN QUE		Tomo y folios.
		empe- zo.	con- cluyó.	
1	D. Eleuterio.	578	590	2.º 359
2	D. Teucrsto.	608		id.
3	D. Hiccila.	632	639	360
4	D. Hegeredo.	640	660	id.
5	D. Justo.	660	670	id.
6	D. Providencio.	670	682	361
7	D. Onemundo.	682	696	id.
8	D. Quindulfo.	779	793	420
9	D. Sebastian.	863	884	421
10	D. Fredesindo.	886	898	id.
11	D. Dulcidio.	899	946	id.
12	D. Teodomundo.	948	964	422
13	D. Salvador.	970	974	id.
14	Fr. Sebastian.	980	988	id.
15	D. Gonzalo.	1021	1038	id.
16	D. Gerónimo.	1100	1120	423
17	D. Gerardo.	1121	1124	424
18	D. Munio.	1124	1130	3.º 26
19	D. Alonso Perez.	1150	1151	27
20	D. Berenguér.	1155	1151	id.
21	D. Inigo Navarra.	1152	1159	28
22	Fr. Ordoño.	1159	1164	id.
23	D. Gonzalo.	1165	1167	29
24	D. Pedro Suero.	1167	1167	id.
25	D. Vidal.	1176	1193	id.
26	D. Gonzalo.	1199	1226	72
27	D. Diego.	1226	1227	74
28	D. Pelayo.	1227	1229	id.
29	D. Martin.	1229	1246	id.
30	D. Pedro Perez.	1246	1264	92
31	D. Domingo Dominguez.	1264	1268	id.
32	D. Gonzalo.	1268	1279	93
33	D. Pedro Suarez.	1279	1285	id.

Número de órden.		AÑOS EN QUE		Tomo y folios.
		empe- zó.	con- cluyó.	
34	Fr. Pedro Fechór.	1286	1504	3.º 95
35	D. Alonso.	1505	1509	id.
36	Fr. Pedro.	1510	1524	94
37	D. Bernardo.	1525	1527	id.
38	D. Gonzalo.	1527	1529	id.
39	D. Alonso.	1529	1530	id.
40	D. Lorenzo.	1530	1535	id.
41	D. Rodrigo Diaz.	1536	1539	95
42	D. Juan Lucero.	1539	1562	120
43	D. Alonso Barrasa.	1562	1582	121
44	Fr. Juan Castellanos.	1582	1589	122
45	D. Carlos de Guevara y Ayala.	1589	1592	id.
46	D. Diego de Anaya Maldonado.	1592	1408	id.
47	Fr. Gonzalo.	1408	1412	124
48	Fr. Alonso de Cusanza.	1415	1420	137
49	D. Sancho de Castilla.	1420	1446	id.
50	D. Gonzalo Lope de Vivero.	1447	1482	139
51	D. Rafael Neapolitano, Carde- denal de la Santa Romana Iglesia	1485	1490	140
52	D. Diego Valdés.	1490	1495	id.
53	D. Oliverio Carrafa, Cardenal de la Santa Romana Iglesia.	1495	1496	147
54	Fr. Diego Deza y Tavera.	1496	1498	148
55	D. Juan de Castilla y Enrique.	1498	1510	149
56	D. Francisco Cabrera de Boba- dilla.	1511	1529	150
57	D. Luis Cabeza de Baca.	1530	1537	153
58	D. Rodrigo de Mendoza y Man- rique.	1538	1545	154
59	D. Pedro de Alencaster y Castro.	1546	1554	187
60	D. Pedro Vazquez de Acuña y Abellaneda, solamente pre- sentado para esta Iglesia.	1555		188
61	D. Francisco Manrique de Lara y Castro.	1556	1560	189
62	D. Pedro Gonzalez de Mendoza y Aragon.	1560	1574	194

Número de orden,		AÑOS EN QUE		Tomo y folios.
		empe- zó.	con- cluyó.	
63	D. Francisco Soto y Salazar.	1575	1578	3.º 196
64	D. Fernando Tricio y Martín.	1578	1578	197
65	D. Gerónimo Manrique y Figue- roa.	1579	1593	198
66	D. Pedro Junco de Posada y No- riega.	1598	1602	201
67	D. Luis Fernández de Córdoba y Mendoza.	1603	1614	210
68	Fr. Diego Ordoñez.	1615	1615	213
69	D. Francisco Hurtado de Men- doza y Rivera.	1616	1620	id.
70	D. Antonio Corrionero.	1620	1633	214
71	D. Cristóbal de la Cámara y Murga.	1635	1641	215
72	D. Juan de Valenzuela.	1641	1645	id.
73	D. Juan Ortiz y Zárate.	1645	1646	id.
74	D. Francisco de Alarcón.	1646	1648	216
75	D. Pedro Carrillo de Acuña.	1648	1655	id.
76	D. Diego Perez Delgado.	1656	1657	217
77	D. Antonio Peña y Hermosa.	1657	1658	id.
78	D. Francisco Diaz de Cabrera.	1658	1661	217
79	D. Gabriel de Esparza.	1662	1670	225
80	D. Francisco de Seijas y Losada.	1670	1681	226
81	Fr. Pedro de Salazar, Cardenal de la S. R. I.	1681	1686	id.
82	D. José Cosío y Barreda.	1687	1689	227
83	D. Martín de Arcargota.	1690	1692	228
84	D. Francisco Calderon de la Bar- ca.	1693	1712	247
85	D. Silvestre García Escalona.	1714	1729	249
86	D. José Sancho Granado.	1730	1748	250
87	D. José Zorrilla de San Martín.	1749	1762	251
88	D. Felipe Beltrán.	1763	1783	257
89	D. Andrés José del Barco y Jai- mes de Espinosa.	1785	1794	260
90	D. Felipe Antonio Fernández Vallejo.	1794	1797	261
91	D. Antonio Tavira y Almazán.	1798	1807	262

Número de orden.		AÑOS EN QUE		Tomo y folios.
		empe- zó.	con- cluyó.	
92	Fr. Gerardo Vazquez,	1807	1821	5.º 262
93	D. Agustin Lorenzo Varela y Temes,	1824	1849	265
94	D. Salvador Sanz y Grado, . . .	1850	1851	285
95	D. Antolin Garcia Lozano, . . .	1851	1852	266
96	D. Fernando de la Puente y Pri- mo de Rivera, actual Obispo.	1852		267

CORONA ÁUREA

en honor de la Santísima Virgen.

Días.

UNDECIMA CORONA DE SACERDOTES.

- 1 D. Alvaro Alvarez, Párroco de la Iglesia de Villorueta.
- 2 D. Manuel Dieguez, id. de la de Aravayona de Mogica.
- 3 D. Francisco Andrés, id. de la de Palacios del Arzobispo.
- 4 D. Tomás Macías, id. de la de Poveda.
- 5 D. Domingo Sanchez, Ecónomo de la de la Orbada.
- 6 D. Agustin Rapado, Párroco de la Iglesia del Pedroso.
- 7 D. Benigno Pardo, id. de la de Villaflores.
- 8 D. Francisco Muñoz, id. de la de Cantalapiedra.
- 9 D. Antonio Merens, Teniente de la de Palacios Rubios.
- 10 D. Ramon Polo, Párroco de la del Campo de Peñaranda.
- 11 D. Salustiano Alvarez, id. de la de Huerta.
- 12 D. Raymundo Rapado, id. de la de Sanmorales.
- 13 D. Antonio Calzada, id. de la del Escurial.
- 14 D. Alejandro Peñalbo, id. de la de S. Miguel de Valero.
- 15 D. Joaquin Cruz, id. de la de Iñigo.
- 16 D. Gregorio Sendin, id. de la de Monleon.
- 17 D. Juan Dominguez, id. de la de Castroverde.
- 18 D. Gerónimo Salvador, id. de la de Peralejos de Solis.
- 19 D. Ignacio Martin, Ecónomo de la de Linares.

Días.

1215

- 20 D. Francisco García, Párroco de la de Valero.
- 21 D. José Cortezo, id. de la Alvergüeria.
- 22 D. Pedro Gomez, id. de la de los Santos.
- 23 D. Roque Simon, id. de la del Endrinal.
- 24 D. Narciso Corral, id. de la de Frades.
- 25 D. Sebastian Parro, Ecónomo de la de Navagallega.
- 26 D. Santiago Gonzalez, Párroco de la de Sanchon de la Rivera.
- 27 D. Antonio Ramos, id. de la de Villargordo.
- 28 D. Manuel Alvarez, id. de la de Uces.
- 29 D. Angel Martin, id. de la de Vidola.
- 30 D. Santos Herraéz, id. de la Peña.
- 31 D. José Hernandez Gorjon, id. de la de Cabeza del Caballo.

DUODÉCIMA CORONA DE SACERDOTES.

- 1 D. Eusebio Pedraz, Párroco de la de Masueco.
- 2 D. Manuel Fernandez Porto, id. de la de Aldeadávila.
- 3 D. José Fernandez, id. de la Zarza.
- 4 D. Gregorio María Concha, id. de la de Micza.
- 5 D. Baltasar Lorenzo, Ecónomo de la de Escuernavaças.
- 6 D. Marcelino Vicente, id. de la de Pozos de Hinojos.
- 7 D. Manuel Rodriguez, de la de Villares de Yeltes.
- 8 D. Antonio Perez, id. de la de Vilvestre.
- 9 D. Pedro Seisdodos, id. de la de Encinasola.
- 10 D. Francisco Manso, Ecónomo de la del Cubo de D. Sancho.
- 11 D. José María Alvarez, Párroco de la de Gema.
- 12 D. Ignacio Juan Criado, id. de la de Yecla.
- 13 D. Andrés Palomero, id. de una de las iglesias de Ledesma.
- 14 D. Gaspar Andrés Caballero, id. de id.
- 15 D. José Mateos, id. de la de Pedrosillo de los Aires.
- 16 D. Manuel Iglesia, Ecónomo de la de Moscosa.
- 17 D. Antonio Bouzas, id. de la de Gejuelo.
- 18 D. Miguel Guerra, id. de la de Tremedal.
- 19 D. Juan Santos de Celis, id. de la de Villaseco de los Gamitos.
- 20 D. Gabriel García, id. de la de Villasdardo.
- 21 D. Benito María Bailon, id. de Santa María de Sando.
- 22 D. Domingo Manchado Escudero, Presbítero en Ledesma.
- 23 D. Bernardo Dorado, Párroco de la del Campo de Ledesma.

Djas.

- 24 D. Domingo Manzanera, id. de la de Sando.
- 25 D. Pedro Manso, id. de la de Doñinos.
- 26 D. Alejandro Hernandez, id. de la de Zafrón.
- 27 D. Agustin Constanzo, id. de la de Villár-mayor.
- 28 D. Francisco Casqueiro, id. de Tirados de la Vega.
- 29 D. Cipriano Santander, id. de la de Peralejos de arriba.
- 30 D. Francisco Ramos Fernandez, id. de la de Guradamiro.
- 31 D. Pascual Barrado, Presbitero de Alba.

SETIMA CORONA DE RELIGIOSAS.

Agustinas de Salamanca.

- 1 Sor María del Patrocinio de la Virgen.
- 2 Sor Antonia de S. Nicolás.
- 3 Sor Joaquina de S. Agustin.
- 4 Sor Clara del Rosario.

Carmelitas descalzas de Salamanca.

- 5 Sor Francisca de S. Miguel.
- 6 Sor Lorenza del Santísimo Sacramento.
- 7 Sor María Josefa de Santa Teresa.
- 8 Sor Inés de S. José.
- 9 Sor Joaquina del Cormen.
- 10 Sor Juana del Spiritu Santo.
- 11 Sor Maria de Jesus.
- 12 Sor Francisca del Spiritu Santo.
- 13 Sor María Agustina de S. José.
- 14 Sor María Dolores del Corazon de Jesus.
- 15 Sor María del Carmen de S. Juan de la Cruz.
- 16 Sor María del Jesus.
- 17 Sor Francisca de Santa Teresa.
- 18 Sor Josefa de la Encarnación.
- 19 Sor Juliana de los Angeles.

Santa Clara de Salamanca.

- 20 Sor Ignacia Touriz.
- 21 Sor Josefa Mero.

Dias.

- 22 Sor Manuela Martín.
25 Sor Ramona Puerto.
24 Sor Rita Hernandez.
25 Sor Rufina Puerto.
26 Hermana Gregoria Barrio.

Corpus Christi de Salamanca.

- 27 Sor Vicenta Calzada.
28 Sor Juana de Dios Alonso.
29 Sor Juliana Garcia.
30 Sor Isidora Prieto.
31 Hermana Juana Herrero.

SELECTA SACRAE RITUUM CONGREGATIONIS DECRETA.

68. Missæ votivæ solemnes semper, et ubique unica tantum oratione donantur, cum *Gloria*, nisi celebrentur in paramentis violaceis, seu nisi Missæ qualitas id vetet, et *Credo*, et Præfationem propriam si habeant, si vero non habuerint dicitur Præfatio de tempore, vel de infra octavam, si adsit, alioquin Præfatio communis.

69. Missæ autem votivæ aliorum festorum, aut solemnitatum, in quibus veritas, et ritus verborum non violatur, nihil prohibet, cum dici possint; sed quantum fieri potest curare debent Sacerdotes, ut omnes Missæ votivæ ad eas, quæ à Missali assignatæ sunt, reducantur, ne Ecclesiæ ritus ad cujuslibet ar-

bitrium proprie devotionis prætextu temere mutentur.

70. Missis vero votivis privatis, etiam in solemnitate Nuptiarum, tres orationes tribuuntur: prima oratio nempe de Missa, quæ celebratur, secunda de officio diei currentis, tertia vero, quæ aliunde dicenda foret secundo loco in Missa de officio. In Missis tamen votivis de B. V. M. tertia oratio erit de Spiritu-Sancto, et in Sabbato, quando de ea factum est officium, secunda oratio de Spiritu-Sancto, tertia vero Ecclesiæ, vel pro Papa. In Missis denique votivis de Apostolis, quando pro tertia oratione ponitur *A cunctis*, ejus loco dicitur oratio de B. V. *Concede nos*: et in quocumque casu, si adsit commemoratio de aliquo festo simplici, omittitur tertia oratio prædicta, et ejus loco ponitur commemoratio de simplice, sed in Missis votivis de B. V. M. in sabbato, quando de ea factum est officium, commemoratio de simplice ponitur secundo loco, et tertio loco de Spiritu-Sancto. *Gloria* nunquam dicitur, nisi in Missis de B. V. M. in sabbato, et in Missis de Angelis: *Credo* semper omittitur: Præfatio erit prout dictum est in Missis votivis solemnibus: in fine *Benedicamus Domino* sed in Missis de B. V. M. in sabbato, et in Missis de Angelis *Ite Missa est*: et semper in fine Evangelium S. Joannis *In principio*: color semper erit, qui congruit Missæ, quæ celebratur.

71. Missæ votivæ solennes sunt eæ, quæ dicuntur pro re gravi, vel pro publica Ecclesiæ causa, (velut est etiam apud Regulares in eorum comitiis generalibus vel provincialibus) sicuti apparet ex seq.

S. R. C. Decreto in Placentina 19 Maii 1607 ad dub. 14: Quia dicitur in Rubricis Missalis, quod in Missis votivis non dicitur *Gloria in excelsis*, nec *Credo*, nisi pro re gravi, et pro publica causa Ecclesiæ, an sit res gravis propter pluviam petendam, pro serenitate, pro quacumque necessitate, pro Principe infirmo, et similibus, si Missa solemniter celebretur? S. Congr. respondi: *In omnibus casibus* propositis potest dici res gravis, quando ab Episcopo et universo Clero, et Civitate Missa votiva solemniter celebratur cum interventu Magistratus et Populi.

72. In diebus vero Dominicis, aliisque diebus festivis de præcepto, ac duplicibus primæ et secundæ classis dicitur Missa de festo, cum commemoratione pro Sponso et Sponsa. 20 Decem. 1785 *Urbis et Orbis*, et 20 Aprilis 1822. (1)

73. Proposito dubio S. Rit. Congregationi, videlicet: Quidam Sacerdos celebrans in Ecclesia rurali Carpensis Diocesis, prolatis verbis *Nobis quoque peccatoribus* morbo repentino correptus vita illico decessit. Aderat Capellanus Paroeciæ, qui statim Sacrum perfecit. Hinc orta est quæstio inter Parochum dictæ Ecclesiæ, et Cæremoniarium Capituli Cathedralis, utrum Capellanus postea, ablutione jam omisa causa servandi jejunium, licite Missam celebrare potuerit?

(1) Juxta Decretum citatum diei 20 Aprilis 1822 in Derthonem commemoratio seu oratio pro sponso et sponsa non est recitanda sub unica conclusione in dupl. primæ et secundæ clas. et tam diebus prædictis, quam in Dominicis et festis, post omnes commemorationes à rubrica præscripta,

Et Eminentissimi Patres sacrae eidem Congregationi praepositi, sedulo, diligenterque discussa quaestione, in negativam sententiam illico descenderunt, seu, *non posse amplius dictum Capellanum Missam celebrare.*

Factaque de singulis Sanctissimo Domino nostro Leoni XII Pont. Max. relatione, Sanctitas sua Sacrae Congregationis responsum adprobavit, et confirmavit, et decretum expediri mandavit. 16 Decemb. 1823.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE ESTA DIÓCESIS.

La poca puntualidad con que algunos partícipes del presupuesto eclesiástico de la misma se presentan á cobrar sus mensualidades en los puntos designados anteriormente por cada uno, entorpece la formacion y rendimiento de las cuentas que esta Administracion tiene que elevar al Tribunal de las del Reino dentro de una época marcada, incurriendo en grave responsabilidad; y con objeto de evitar ésta, se ha visto en la necesidad de disponer que el Habilitado reintegre á la Tesoreria de Hacienda pública los haberes de todos aquellos que en los primeros veinte dias despues de abierto el pago de cada mes, no se hubiesen presentado á cobrarlos.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de todos los interesados y eviten el perjuicio que podrá irrogárseles por aquella falta. Salamanca 10 de Setiembre de 1856.—A. Mirat.

Insértese en el Boletín Eclesiástico.—De orden de S. E. I.—*Dr. Avila*, Canónigo Srío.

NECROLOGIA.

El Dr. D. Alonso Roldán, Párroco de la Iglesia de San Pedro de Morínigo y Arcipreste de Cantalpino, cuya muerte se anunció en el Boletín anterior, era natural del lugar de Santa Marta, en esta Diócesis. En el Seminario Conciliar de esta Ciudad hizo sus estudios de Filosofía y Teología: recibió en esta Universidad los grados de Bachillér en ambas facultades, y en la extinguida Universidad de Avila, los de Licenciado y Doctor en Sagrada Teología. A su fallecimiento contaba cincuenta y cuatro años de Párroco, que sucesivamente habia sido en las Iglesias de Nuestra Señora del Rosario de la Cabeza de Diego Gomez, de Santa Cruz en Palencia de Negrilla, San Nicolás de Vitigudino y en la de Morigiño.

Su carácter pacífico y conciliador, sus buenos ejemplos y el celo piadoso con que trabajó siempre en su sagrado Ministerio le grangearon la estimación de sus Prelados y el respeto filial de sus feligreses.

Llegado á noticia de S. E. el grave peligro en que se encontraba, se trasladó á Morínigo para visitar y consolar á su anciano colaborador, á quien encontró con esa envidiable paz que proporciona la cristiana resignación y la conciencia de haber trabajado con buena voluntad en la viña del Señor. No obstante que S. E. se despedía en ánimo de reiterar su visita, la muerte le arrebató antes de las cuarenta y ocho horas de haberle visto. R. I. P. Amen.

S. Miguel de Valero
Boñinos
Los Santos
Parada de Rabal

Santibáñez de la Sierra
Cobeda
Miranda del Castañar
Lacinos de abajo

AVISOS.

1.º Ha fallecido el Presbítero Fr. Manuel Carrera, religioso Dominico exclaustado del Convento de San Esteban de esta Ciudad. Se encarga á todos que rueguen á Dios nuestro Sr. por el eterno descanso de su alma.

2.º Ha sido nombrado Arcipreste de Linares en propiedad D. Roque Simon, Párroco de la Iglesia del Endrinal.

3.º Para las conferencias morales en lo sucesivo quedan refundidos en uno mismo, los distritos 3.º y 4.º del Arciprestazgo de Armuña, conforme á la nota 4.ª que sigue á la circular de 29 de Abril del presente año. Asimismo quedan reunidos en uno, los distritos 1.º y 3.º del Arciprestazgo de Ledesma, por concesion de S. E. I.

4.º La conferencia moral próxima en esta Ciudad, se celebrará el día 3 de Octubre en el local y hora acostumbrados.

5.º El Ecónomo de la Iglesia de Vecinos se presentará en la Habilitacion Eclesiástica para liquidar y percibir la parte que le corresponda en el prorrato del último trimestre de 855, tanto por su asignacion personal, como por la del culto. El Ecónomo de la Iglesia de Amatos, que lo fué en aquel trimestre, se presentará con igual objeto en dicha Habilitacion.

6.º A la espedicionería de preces de la Diócesis han llegado despachadas las dispensas matrimoniales que fueron impetradas el 27 de Marzo de este año, y cuyos oradores corresponden á las siguientes feligresías.

Santibañez de la Sierra.
Cepeda.
Miranda del Castañar.
Encinas de abajo.

S. Miguel de Valero.
Doñinos.
Los Santos.
Parada de Rubiales.

CULTOS EN ESTA CIUDAD.

Día 21. Como 3.^{er} Domingo de mes, la V. Orden tercera del Cármén, en su Capilla extramuros, hará los egercicios de su instituto, con Manifiesto y Procesion despues de la reserva.

Día 26. Empieza la Novena de Nuestra Señora del Rosario en la Iglesia de Santo Domingo; se hará por mañana y tarde despues de rezar el Sto. Rosario.

Día 28. Como Domingo 4.^o de mes, la V. O. T. de S. Francisco, en su Capilla hará por la tarde los egercicios de su instituto, con Manifiesto.

Día 30. En la Capilla de esta Universidad literaria Misa solemne en honor de su titular S. Geronimo.

JUBILEO CIRCULAR DE LAS 40 HORAS

en la 1.^a quincena de Octubre.

Dias 5, 6, 7 y 8. Parroquia de San Pablo de Salamanca, á expensas de la Congregacion de nuestra Señora del Rosario.

9, 10, 11 y 12. Parroquia de Sto. Tomás Cantuariense de Salamanca, costeadó por el Párroco y feligreses.

13, 14, 15 y 16. Iglesia de Religiosas Carmelitas descalzas de esta Ciudad, por la comunidad.

17, 18, 19 y 20. Parroquia de S. Martin de Salamanca, costeadó por la Cofradia Sacramental de la misma.